

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial),
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 44

Jueves 22 de febrero de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Seguridad

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas del personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935, y con la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 4 de junio de 1965, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la Zona Centro, que comprende la provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Las solicitudes de examen se dirigirán a mi autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los "Boletines Oficiales" de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a la

instancia los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
- Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Segunda. Los derechos de inscripción serán de cien pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud, en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, calle de Leganitos, número 19, horario de público de nueve a catorce, y los residentes fuera de esta capital, las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercera. Como se indica anteriormente los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

Cuarta. Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos que actuará de presidente.

Un ingeniero jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos vocales designados por el Sindicato del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

Quinta. Los ejercicios de examen serán dos: Uno, teórico que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que al final se inserta, y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el Tribunal, por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexta. Oportunamente se publicarán las listas de los admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas.

Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos

aspirantes residentes en las provincias integrantes de la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes, si previamente lo solicitan y justifican.

Séptima. El día anterior al que le corresponda el examen o incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y ELECTRICIDAD

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección. Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red de alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad.—Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética. Fuerza electromotriz inducida. Autoinducción o inducción mutua. Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz; sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes; su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono o proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador.—Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa de cráter y apertura de crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: producción y propagación.—Intensidad sonora; unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador-dinamo-eléctrico de corriente continua. Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla.—Defectos en la proyección.—La película: tipos. Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, mercurio y termiónicos.—Esquema de rectificación en media onda.

Papeleta 9

Registro de sonido en la película. Sincronismo de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie o shunt alimentado a tensión constante.

Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora. Elementos de que consta.

Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía en una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo. Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento.—Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora. Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f.e.m. del acumulador de plomo. Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales. Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid, 7 de febrero de 1968.—El Director general, EDUARDO BLANCO.

Excmos. Sres. gobernadores civiles de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

784

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia, de 29 de enero pasado, a petición de don Leonardo San José Santos, se ha suspendido la tramitación del expediente sobre inclusión, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca números 28 y 30 de la calle de las Huelgas, de esta ciudad, archivándose las actuaciones practicadas.

Lo que se hace público a fin de que don Miguel González, que figura en el expediente como ocupante del inmueble y cuyo actual paradero se desconoce, tenga conocimiento de la expresada resolución.

Valladolid, 13 de febrero de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

834—607

MATILLA DE LOS CAÑOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31

de diciembre de 1967, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Matilla de los Caños, 13 de febrero de 1968.—El alcalde, Jacinto Sardón.

824—608

MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto del actual ejercicio, mediante transferencia, con destino al pago de obligaciones urgentes que carecen de consignación en el mismo, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Medina de Rioseco, 12 de febrero de 1968.—El alcalde, Andrés Ferreras Pérez.

808—609

MOJADOS

Por el vecino de esta villa, don Jaime López, ha sido depositada, en esta Alcaldía, una bicicleta, marca "Gran Luxe", pintada de encarnado y blanco, guardabarros niquelados, farol niquelado, en regular estado de conservación, y de señora.

Dicha bicicleta fue encontrada abandonada en la Carretera de Adanero a Gijón.

Mojados, 13 de febrero de 1968.—El alcalde, Luis García.

807—610

MURIEL

Se abre información pública, por término de quince días hábiles, para oír las reclamaciones que puedan formularse contra el expediente que se instruye para la enajenación del edificio de los lavaderos viejos, de los Propios de este Ayuntamiento, acordada en sesión del día 20 de noviembre de 1967.

Muriel, 10 de febrero de 1968.—El alcalde, Isaac Martín.

844—611

MURIEL

Para oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público, por el plazo que se indica, los siguientes documentos, formados por este

Ayuntamiento, para el actual ejercicio de 1968:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días.

Padrón para cobrar el impuesto sobre circulación de vehículos, por quince días.

Muriel, 10 de febrero de 1968.—El alcalde, Isaac Martín.

845—612

OLMEDO

El primer día hábil, transcurridos otros diez desde el de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán, en esta Casa Consistorial, las terceras subastas de los aprovechamientos siguientes:

A las once horas: Resinación a vida de 648 pinos del monte Cañamón. Tasación, 4.985 pesetas.

A las doce: Resinación a vida de 4.154 pinos del monte Los Estados. Tasación, 48.692 pesetas.

A las trece: Resinación a vida de 21.722 pinos y a muerte de otros 1.311 del monte Corazón y Mohago. Tasación, 238.460 pesetas.

Para estas terceras subastas regirán los mismos pliegos de condiciones que rigieron para las anteriores, los cuales pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 15 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible).

832—613

OLMOS DE ESGUEVA

Aprobadas por la Corporación municipal las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, quedan expuestas al público, en Secretaría, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 8 de febrero de 1968.—El alcalde, Victoriano Sanz.

775—614

PADILLA DE DUERO

Hecha la rectificación anual al padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1967, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Padilla de Duero, 12 de febrero de 1968.—El alcalde, Aquilino Serrano.

805—615

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

La tasación de 2.016 pinos de aclareo del monte "Llanillos-Parri-lla", anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 12 de los corrientes, se fija por error en 138.600 pesetas, siendo la verdadera tasación la de 80.080 pesetas.

Queda pues aclarado ser 80.080 pesetas la verdadera tasación de la referida subasta.

Portillo, 13 de febrero de 1968.—El alcalde, Mario Acebes.

792—616

RUBI DE BRACAMONTE

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubi de Bracamonte, 13 de febrero de 1968.—El alcalde, Antonio Pérez.

794—617

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Desiertas las anteriores subastas, se sacan en tercera los siguientes aprovechamientos de los montes, de estos Propios, que a continuación se indican:

Monte "El Negral": Subasta para el aprovechamiento de resinación de 17.873 pinos a vida, 1.684 pinos a muerte, 5.161 pinos de aclareo y 344 pinos agotados.

Tipo de licitación: 319.453 pesetas.

Monte "Negral": Aprovechamiento de resinación de 8.295 pinos a vida y 1.374 pinos de aclareo.

Tipo de licitación: 127.232 pesetas.

Las subastas tendrán lugar el día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas, la del monte "El Negral", y a las trece horas del mismo día la del monte "Negral".

El plazo de admisión de pliegos, se iniciará con la publicación de este anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto, a disposición del público, en la Secretaría municipal,

donde podrá ser examinado todos los días y horas hábiles de oficina.

San Miguel del Arroyo, 12 de febrero de 1968.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

770—618

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto ordinario del año 1967, para que rija durante el ejercicio de 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Tamariz de Campos, 9 de febrero de 1968.—El alcalde, Tomás Escudero.

795—619

TAMARIZ DE CAMPOS

La rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días.

Tamariz de Campos, 9 de febrero de 1968.—El alcalde, Tomás Escudero.

796—620

TUDELA DE DUERO

Don Francisco Requejo Llanos, vecino de Valladolid, ha solicitado licencia municipal para construcción de una planta industrial e instalación de fábrica de piensos compuestos en la zona de la estación del ferrocarril de esta localidad, en los antiguos locales de la Agrupación de Exportadores de Patatas; por medio del presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por tal instalación, pueden presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones que estimen pertinentes, en plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, examinando la documentación del expediente en expresado plazo, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del número 2, letra c) del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tudela de Duero, 15 de febrero de 1968.—El alcalde, Vicente Alvarez.

828—621

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con su cuaderno auxiliar y resúmenes, durante quince días.

Valoria la Buena, 13 de febrero de 1968.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

804—622

VEGA DE RUIPONCE

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Ruiponce, 14 de febrero de 1968.—El alcalde, Carlos Moncada.

843—623

VELLIZA

Hecha la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1967, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Velliza, 12 de febrero de 1968.—El alcalde, Aurelio Morais.

802—624

VILLABARUZ DE CAMPOS

La rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días.

Villabaruz de Campos, 9 de febrero de 1968.—El alcalde, Fernando Calderón.

778—625

VILLABARUZ DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto ordinario del año 1967, para que rija durante el ejercicio de 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 9 de febrero de 1968.—El alcalde, Fernando Calderón.

779—626

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Villafraades de Campos, 14 de febrero de 1968.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

842—627

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 12 de febrero de 1968.—El alcalde-presidente, Artemio de Santiago.

809—628

VILLAGOMEZ LA NUEVA

En virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, con fecha 11 del mes actual, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este término municipal, así como de los forasteros a quienes puedan interesarles el arrendamiento y aprovechamiento de los prados de los prados de este Municipio, que al siguiente día hábil después de cumplidos los veinte también hábiles, a las doce horas, contados a partir del día que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el arrendamiento, por pujas a la llana, de los tres prados de los bienes de este Municipio, por el precio de tasación, y demás condiciones que constan en los pliegos confeccionados por este Ayuntamiento, los cuales se hallan a disposición de todo aquel que pudiera interesarle en la Secretaría del mismo.

Villagómez la Nueva, 12 de febrero de 1968.—El alcalde-presidente, Artemio de Santiago.

810—629

VILLALBA DE LOS ALCORES

Subasta

De los prados de la Pradera de Pozas, propiedad del Ayuntamiento.

Precio de tasación: 40.000 pesetas.

Fecha de subasta: Al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles de publicado el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Villalba de los Alcores, 14 de febrero de 1968.—El alcalde, Miguel García.

833—630

VILLAVELLID

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes del término, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villavellid, 12 de febrero de 1968. El alcalde (ilegible).

798—631

VILLAVELLID

Aprobado por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de 1967, para el ejercicio de 1968, el expediente estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villavellid, 12 de febrero de 1968. El alcalde (ilegible).

799—632

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número 268 de 1967 y del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, habiendo visto y conocido de los presentes

autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Celia Marqués Calvo, mayor de edad, viuda y vecina de Laguna de Duero, por sí y como representante legal de sus hijos menores María Angeles, Celia y María Isabel Martín Marqués, representada aquella en concepto de pobre por el procurador don Manuel Martínez Martín, bajo la dirección del letrado don Fortunato Crespo Cedrún, contra don Francisco Delgado Pérez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado, a su vez, por el procurador don Pedro Requejo Llanos, bajo la dirección del letrado don Luis Vega Mediavilla, y contra la Compañía de Seguros Cervantes, S. A., en rebeldía, sobre reclamación de daños y perjuicios; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Celia Marqués Calvo, por sí y como representante legal de sus hijos menores María Angeles, Celia y María Isabel Martín Marqués, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado don Francisco Delgado Pérez a satisfacerla la cantidad de cuatrocientas mil pesetas en concepto de indemnización y a las diecinueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas de daños materiales acreditados, y subsidiariamente condenar a la Compañía de Seguros Cervantes, S. A. hasta donde cubra el valor de la póliza contratada; absolviendo a los mismos del resto de las peticiones y no haciendo condena en costas. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la demandada Compañía de Seguros Cervantes, S. A., se notificará en la forma que la Ley determina a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Compañía de Seguros Cervantes, S. A., expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario (ilegible).

766

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 325 de 1967 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Santos Sanz Miguel, representado por el procurador don Santiago Gallego Garrido, y dirigido por el letrado don Eduardo Pardo Reina, y de la otra, como demandado, don Cristóbal Marín García, vecino de Salamanca, éste, por su incomparecencia, ensituación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Cristóbal Marín García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quince mil pesetas de principal más los gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

846—633

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 8/68, seguidos en este Juzgado a instancia de Vidaurreta y Compañía, S. A., contra don Jesús Quintana Uzquiza, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Vidaurreta y Compañía, S. A., con domicilio social en Madrid, Atocha, 121, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Martín Bachiller Cabezón; y de la otra, como demandado, don Jesús Quintana Uzquiza, mayor de edad y vecino de Ceinos de Campos, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Quintana Uzquiza, ya circunstanciado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, doscientas cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Concuera bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Quintana Uzquiza, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Núñez.

780—634

680 SALDAÑA

ANULACIÓN DE REQUISITORIAS

Por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal de los procesados Francisco Hernández Dual, José de la Cruz José y un tal Juan, casados, tratantes de ganado, naturales de Castrejón (Valladolid) y Santander, respectivamente, los dos primeros, ignorándose las circunstancias del tercero, procesados en sumario 62 de 1947, sobre robo; se deja sin efecto la busca y captura que se tiene interesada, y cuya requisitoria fue inserta en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Dado en Saldaña, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Jesús de Paz.

684

Por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal de los procesados Amparo Jiménez Borja, mayor de edad, casada, quincallera ambulante, y de José Jiménez Dual, mayor de edad, soltero, quincallero, hijo de Miguel y de Belinda, procesados en el sumario n.º 39 de 1947, sobre hurto, hoy en ignorado paradero; se deja sin efecto la busca y captura de los mismos que se tiene interesada, y cuya requisitoria fue inserta en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Dado en Saldaña, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Jesús de Paz.

685

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 51 de 1968, sobre hurto frustrado, ha acordado que se cite por medio de la presente al presunto culpable Antonio Herguedas Cáceres, de 21 años, hijo de Zoilo y de María, natural de Torrescárceles, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 del actual y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Miguel Torres.

659

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se lleva en este Juzgado a instancia de don Manuel Rodríguez Martín, representado por el procurador señor Menéndez, con don Gabriel Rodríguez Calleja, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta en lotes y término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en

la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana.

BIENES EMBARGADOS

Primero. Un aparato de televisión, marca «Marconi», de 19 pulgadas, pantalla negra; tasado en 6.000 pesetas.

Segundo. Un frigorífico, marca «Marconi», de unos doscientos litros de capacidad; tasado en 4.000 pesetas.

Se hace constar que los bienes indicados se hallan depositados en don Gabriel Rodríguez Calleja, con domicilio en esta ciudad, Industrias, número 14, 4.º

No se admitirán posturas para cada uno de los lotes que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis Orejón Matallana. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

818—635

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se lleva en este Juzgado a instancia de «Electricidad Rincón», representada por el procurador señor Menéndez, con don Domingo Martínez Requena, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana.

BIENES EMBARGADOS

Un televisor, marca «Telespring», con una pantalla de 19 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.

Se hace constar que los bienes indicados se hallan depositados en don Domingo Martínez, domiciliado en calle Esgueva, número 11.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis Orejón Matallana. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

819—636

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia del «Motor Nacional, S. A.» Compañía Mercantil, domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Crescenciano Peinador Villamediana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, calle San José de Calasanz, número 48, en reclamación de 19.960 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta, en dos lotes, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote primero

Un camión, marca «Barreiros», matrícula VA-14971, de una carga de 7.000 kilos, con cubiertas en mal estado, pero funcionando; tasado en 35.000 pesetas.

Lote segundo

1. Un torno mecánico, marca «Cem», de metro y medio entre puntas, muy usado y viejo; tasado en 6.000 pesetas.

2. Una máquina taladradora, de 22 milímetros, bastante usada; tasada en 2.400 pesetas.

3. Una prensa hidráulica, de treinta toneladas de fuerza, funcionando; tasada en 5.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, a disposición de quien quiera examinarlos, por tenerles en calidad de depósito.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis Martínez Palomares. — El secretario (ilegible).

848—637

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULAS DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de esta Comarca, en providencia de esta fecha se cita al denunciado Lisardo Vedo Escudero, mayor de edad, soltero, obrero y residente en Bilbao, de domicilio desconocido, a fin de que el día doce de marzo próximo venidero y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, calle de Gamazo, número 1, para la celebración del juicio de faltas nú-

mero 15/68 que contra el mismo se sigue por denuncia de la Policía, sobre escándalo público, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma a expresado denunciado Lisardo Vedo Escudero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Juan Alonso.

786

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de esta Comarca, en providencia de esta fecha se cita a Lisardo Vedo Escudero, de 38 años de edad, casado, obrero y residente en Bilbao, desconociéndose su domicilio, a fin de que el día doce de marzo próximo venidero y hora de las diez y quince de su mañana, comparezca en este Juzgado Comarcal, calle de Gamazo, número 1, para la celebración del juicio de faltas número 16/68 que contra el mismo se sigue, sobre escándalo público, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a referido denunciado Lisardo Vedo Escudero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Juan Alonso.

787

MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de cognición número 45/67 seguido ante

este Juzgado a instancia de don Agustín Ruiz de la Mota y otra, representados por el procurador don José Sánchez Martín, contra doña María Ruiz de la Mota y otros, sobre declaración de derechos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Evaristo García Collazo, juez comarcal, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes, como demandante don Agustín Ruiz de la Mota y doña Genoveva Ruiz de la Mota, mayores de edad y vecinos de Rueda, asistida ésta de su esposo don Mariano Cobos Matilla, representados por el procurador don José Sánchez Martín y defendidos por el letrado don Jesús Lago San José, y como demandados doña María Ruiz de la Mota, asistida de su esposo don Sabino Fernández Mota, los herederos de doña Ignacia Ruiz de la Mota don Julián, doña Carmen, don Esteban y doña Socorro Estébanez Ruiz, éstos declarados en rebeldía; y... Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don José Sánchez Martín, a nombre de don Agustín Ruiz de la Mota y doña Genoveva Ruiz de la Mota, asistida ésta de su esposo don Mariano Cobos Matilla, y don Mariano Ruiz de la Mota, contra doña María Ruiz de la Mota, don Sabino Fernández Mota, y don Julián, doña Carmen, don Esteban y doña Socorro Estébanez Ruiz, debo de absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados, imponiendo las costas a la parte actora. Así por esta mi sentencia, que será notificada por el «Boletín Oficial» de esta provincia a los demandados rebeldes, si por la actora no se solicita personalmente en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Evaristo G. Collazo.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a expresados demandados rebeldes, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta

provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Alonso Gómez.

815—638

ANUNCIOS OFICIALES

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Relación nominal y filiada del inscrito de este Distrito Marítimo alistado en el año actual para el remplazo de 1969 al Servicio de la Armada, nacido en el año 1949, y que a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada debe ser excluido del alistamiento del Ejército:

Isidoro Sánchez Lobato, hijo de Víctor y Dorotea, nacido el día 11 de agosto de 1949, natural de Villanueva de San Mancio (Valladolid).

San Esteban de Pravia, 15 de febrero de 1968.—El ayudante militar de Marina, Manuel Lago Delgado.

837

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Junta general de Impositores

No habiéndose reunido número suficiente de señores impositores para la celebración de la Junta general de Impositores en primera convocatoria, se recuerda que tendrá lugar en segunda el próximo día veinticinco, a las doce y media de la mañana, en el Teatro Coliseum, de esta capital, con entrada por la calle Espoz y Mina, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Salamanca, 19 de febrero de 1968. El secretario del Consejo, Jesús Esperabé de Arteaga González.

768—639

